Superfinanciera

Radicación:2024077530-021-00
Fecha: 2024-12-23 23:58 Sec.día40345
Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::99-99 CITACIÓN AUDIENCIA
Remitente: xxx-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario::13-BBVA COLOMBIA

Señor (a)
MARIO PARDO BAYONA
Presidente ejecutivo
BBVA COLOMBIA
Carrera 9 No. 72-21

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2024077530-021-000
Trámite	: FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 99 CITACIÓN AUDIENCIA
Expediente	: 2024-11202
Demandante	: ARAMINTA CARLINA ESCALLON CORTEZ
Demandados	: BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos	:

Cordial saludo,

De manera atenta nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia en desarrollo de las funciones jurisdiccionales a su cargo, mediante el documento que se adjunta fijó la fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el Código General del Proceso [1], a la cual deberán hacerse presentes las partes (demandante y demandado) junto con los demás intervinientes en caso de existir (abogados de las partes), a través de los mecanismos virtuales establecidos.

[1] Artículo 372 en caso de que su proceso sea de mayor o menor cuantía o, el artículo 392 si se trata de un proceso de mínima cuantía.

[1] Numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Tenga presente que su asistencia a la audiencia es primordial ya que allí se intentará la conciliación, se practicarán los interrogatorios a las partes y las demás etapas procesales; por lo tanto, su inasistencia podrá ser considerada como señal grave en contra de sus pretensiones.[2]

Si en el escrito anexo a este comunicado, se están solicitando documentos respecto a la demanda presentada, estos deberán ser remitidos en medio físico o al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co hasta las 4:45 de la tarde del día en que vence el plazo allí señalado. Los remitidos con posterioridad a esta hora se tendrán por presentados en el día hábil inmediatamente siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la audiencia a la cual ha sido citado se desarrollará a través de los medios virtuales dispuestos por la Superintendencia Financiera de Colombia, según el Código General del Proceso y demás normas concordantes [3] por lo tanto, le recomendamos lo siguiente:

Disponer de un computador o celular que cuente con conexión a internet, cámara y micrófono. Y cerrar las aplicaciones como Skype, Facebook, Hotmail, YouTube, entre otros; que puedan interferir en el desarrollo de la audiencia.

Tener a la mano el documento de identificación, ya que le será solicitado por el juez al momento de iniciar la audiencia, con el fin de verificar su identidad.

Si no cuenta con los medios tecnológicos para asistir de manera virtual, es necesario que dentro los tres (3) días previos a la celebración de la audiencia nos informe al correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co para coordinar su realización de manera presencial de ser necesario, o realizar la reprogramación correspondiente.

Remitir al correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co, con una antelación no inferior a tres (3) días a la celebración de la audiencia, los documentos (poderes, certificados de existencia y representación, entre otros) que requiera exhibir en la